

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

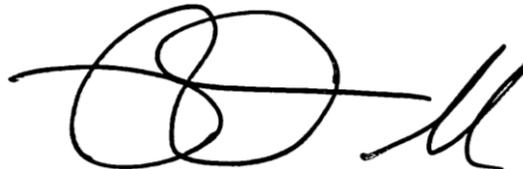
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación n° 11001 31 03 043 2022 00176 00

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación impetrada por la parte ejecutante¹, se **REQUIERE** a la **DIAN** para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, acredite el trámite dado al oficio no. 762 del 30 de agosto de 2022, pues la información remitida su comunicación 1-32-274-561-16640 del 12 de octubre ulterior², no guarda semejanza con lo pedido por este estrado judicial en la mentada misiva.

Oficiese como corresponda anexando copia de la mentada comunicación, así mismo, adviértase las consecuencias contenidas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Archivo digital "16SolicitudTerminaciónProcesoPorPago".

² Archivo digital "14RespuestaDIAN".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2efc5d413a43a9cedfd5d0ce25d32cc0e4cb039229eace8c7a188b08f31122f9**

Documento generado en 13/12/2022 02:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>